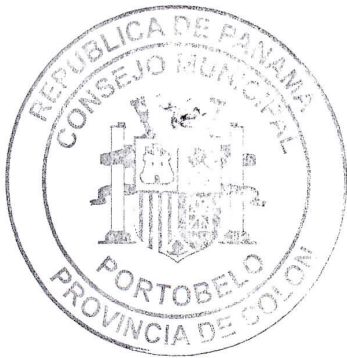




Portobelo, 07 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 31

VISTOS.....

Que la señora **MARITZA JUDITH HAMILTON CARO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 3-88-882, residente en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colon, respectivamente en su propio nombre y representación ha presentado a este despacho solicitud donde se le adjudica a título de plena propiedad por la compra de **B/.1,820.60** (Mil Ochocientos Veinte con 60/100) a razón de B/.5.00, el metro cuadrado en un globo de terreno municipal ubicado en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, que forma parte de la **Finca 8970** (Ocho mil novecientos setenta), **Tomo 1622** (Mil seiscientos veintidós), **Folio 252** (Doscientos cincuenta y dos), inscrita a nombre del Municipio de Portobelo, de la sección de la propiedad del registro público, Propiedad de Colón, que constituye el resto de la finca, Distrito de Portobelo.

De acuerdo con el plano abajo mencionado, el globo de terreno segregado se encuentra dentro de los siguientes linderos:

- AL NORTE: CON FINCA 8970, TOMO 1622, FOLIO 252, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PORTOBELLO, OCUPADA POR SR. ISIDRO RODRIGUEZ.
- AL SUR: CON FINCA 8970, TOMO 1622, FOLIO 252, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PORTOBELLO, OCUPADA POR SR. EDUARDO VELAZCO.
- AL ESTE: CON CALLE DE TIERRA CON UN ANCHO DE OCHO (8.00) METROS.
- AL OESTE: CON AREA DE MANGLE.

Las medidas y linderos del lote que sea segregado son con los siguientes puntos: sus colindantes son: al norte con finca 8970, tomo 1622, folio 252, propiedad del Municipio de Portobelo, ocupada por sr. Isidro Rodríguez, al sur con finca 8970, tomo 1622, folio 252, propiedad del Municipio de Portobelo, ocupada por Sr. Eduardo Velazco, al este con calle de tierra con un ancho de ocho (8.00) metros, al oeste con área de mangle.

Área Total del Terreno es de **(364.12 mts2)** metros cuadrados aproximadamente.

La señora **MARITZA JUDITH HAMILTON CARO**, acompaña con su solicitud, todas las documentaciones necesarias requeridas del globo de terreno anterior descrita.

RESUELVE

PRIMERO: adjudicar como en efecto se adjudica a título de plena propiedad un globo de terreno municipal la señora **MARITZA JUDITH HAMILTON CARO**, según Resolución del Consejo Municipal.

SEGUNDO: esta adjudicación se hace con la reserva del Municipio de Portobelo del Terreno necesario para uso del público, según segregación de la finca 8970, tomo 1622, folio 252, propiedad del Municipio de Portobelo.

TERCERO: el globo de terreno segregado pasara a formar parte de otro lote, una vez sea desglosado de la finca 8970, tomo 1622, folio 252, que será reducida a los que resulte después de la segregación aludida en tanto que conserva sus mismos linderos y medidas general.

Según acuerdo N° 13 del 07 de julio de 2026.

Fundamento Legal: Ley N° 106 del 08 de octubre de 1973.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Portobelo a los 07 días del mes de julio de 2026.



CARLOS CHAVARRIA C.
HONORABLE ALCALDE DEL
DISTRITO DE PORTOBELLO

CCH/iaq.

